

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

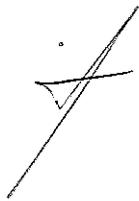
## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

160-2021-EO-L  
PRIMERA CONVOCATORIA  
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD EN LA SET  
SANTA ROSA Y SERVICIOS ELECTRICOS DE LORETO, PARA SER INTEGRADO CON  
EL SISTEMA DE CONTROL DE LA CT IQUITOS.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

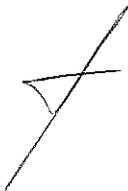
### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.

RUC N° : 20103795631

Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto.

Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1350

Correo electrónico: : [rrodriguez@elor.com.pe](mailto:rrodriguez@elor.com.pe); [furrunaga@elor.com.pe](mailto:furrunaga@elor.com.pe); [jsilva@elor.cpm.pe](mailto:jsilva@elor.cpm.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD EN LA SET SANTA ROSA Y SERVICIOS ELECTRICOS DE LORETO, PARA SER INTEGRADO CON EL SISTEMA DE CONTROL DE LA CT IQUITOS."

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **GA-1896-2021** el 09 de noviembre 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios / Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Distribución de la Buena Pro.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento veinte (120), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y al siguiente detalle:

El plazo de entrega de los bienes adquiridos será como máximo de (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

El plazo de la implementación (instalación y configuración) será como máximo de sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de la implementación. Al finalizar, se suscribirá el Acta de Culminación de la implementación.

- Plazo de entrega bienes : Sesenta (60) días calendarios.  
- Plazo de implementación : Sesenta (60) días calendarios.

Plazo de la entrega e instalación (prestación principal) : Ciento veinte (120) días calendarios.



### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben el costo de reproducción de las mismas, a S/ 6.00 (seis y 00/100 Soles), al contado y en efectivo en:

- Oficina de Tesorería de la Entidad, sito en Av. Augusto Freyre N 1168, Central Térmica – Iquitos; ó
- Mediante depósito en la Cta. Cte. N° 0011-0301-94-0100000950 de la institución financiera Banco BBVA Continental.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.
- R.M. N° 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 265-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 283-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, denominado "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".
- R.M. N° 135-2020-MINEM/DM, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Ficha técnica de cada uno de los productos ofertados de conformidad con las especificaciones técnicas.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Electro Oriente S.A., sito en Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto, adicionalmente podrá presentar la documentación para el perfeccionamiento del Contrato a los siguientes correos: [rsalazar@el.or.com.pe](mailto:rsalazar@el.or.com.pe); [gmartinez@el.or.com.pe](mailto:gmartinez@el.or.com.pe) y [jsilva@el.or.com.pe](mailto:jsilva@el.or.com.pe), mientras dure el estado de emergencia impuesto por el estado.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>9</sup>

Para la presente contratación no se ha previsto ningún tipo de adelanto.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un (01) pago, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción total de la prestación, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Pago de la implementación de la solución será igual al 100% del Monto correspondiente a la recepción conforme de los bienes y la instalación y configuración de la solución, emitido por el Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Para el efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes o remitirlos a las casillas electrónicas [tramite@el.or.com.pe](mailto:tramite@el.or.com.pe) y [tic@el.or.com.pe](mailto:tic@el.or.com.pe) los siguientes documentos:

- Comprobante de pago electrónico o físico, dos (02) copias.
- Contrato y/o Pedido Marco o Pedido de Compra, dos (02) copias.
- Notificación del Pedido Compra o Pedido Marco (de ser el caso) dos (2) copias.
- Guía de remisión sellada por el responsable del almacén, dos (02) copias.
- Documento donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y Cuenta de detracción (de ser el caso), dos (02) copias.
- Seguro SCTR Pensión y Salud contratado vigente para el periodo del servicio ejecutado (en caso se ejecute de forma presencial), dos (02) copia.
- Informe técnico de culminación de la implementación de la solución contratada por parte del CONTRATISTA, dos (02) copia.

Documentos que presentará el Administrador de contrato:

- Formato de conformidad cualitativa de bienes suscrito por los responsables del Área Usuaría, (02) copias.
- Movimiento de mercancías del sistema ERP SAP, (02) copias.
- Términos de Referencia, dos (2) copias.
- Informe técnico del Jefe del Dpto. de Tecnología de Información y Comunicaciones, con el visto bueno del supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dos (02) copia.
- Formato de Conformidad PGAL-011-F001 suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, dos (02) copias.

<sup>9</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD EN LA SET SANTA ROSA Y SERVICIOS ELECTRICOS DE LORETO, PARA SER INTEGRADO CON EL SISTEMA DE CONTROL DE LA CT IQUITOS.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente - Electro Oriente S.A. requiere contratar a una empresa jurídica para la "**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD EN LA SET SANTA ROSA Y SERVICIOS ELECTRICOS DE LORETO, PARA SER INTEGRADO CON EL SISTEMA DE CONTROL DE LA CT IQUITOS**", con la finalidad de incrementar los niveles de seguridad y el control de acceso a las instalaciones y resguardo de los activos a nivel Empresa en beneficio de nuestros clientes internos y externos.

#### 3. ANTECEDENTES

Electro Oriente S.A. es una empresa que brinda el servicio de energía eléctrica dentro de su zona de concesión orientada a satisfacer las necesidades de los departamentos de Loreto, San Martín, Amazonas y norte de Cajamarca.

La Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación a través del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como parte de las mejoras tecnológicas en beneficio de las áreas usuarias ha desarrollado un plan de implementación de un sistema de control a nivel empresarial, en la Sede Iquitos, SELs de Loreto, Unidades de Negocio de la Gerencial Regional San Martín y Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

Actualmente se requiere la adquisición de un sistema de Seguridad IP y equipos de comunicación requeridos para la integración al sistema de monitoreo actual en el Centro de Control de la Central Térmica Iquitos, con la Subestación de Transmisión (SET) Santa Rosa y Servicios Eléctricos de Loreto, a fin de reforzar la video vigilancia en los puntos estratégicos determinados en las diversas oficinas e instalaciones de Electro Oriente.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. Objetivo General

Adquirir e implementar un sistema de control, monitoreo y seguridad en la SET Santa Rosa y Servicios Eléctricos de Loreto e integrarlo al sistema de video vigilancia para el Centro de Control CT Iquitos.

##### 4.2. Objetivos Específicos

- Adquirir cámaras de seguridad IP para SET Santa Rosa y Servicios Eléctricos Loreto e integrarlas al sistema de video vigilancia de Electro Oriente, en sus ubicaciones estratégicas que requieren tener el monitoreo y control.
- Reemplazar las cámaras de seguridad averiadas en la sede Iquitos.
- Implementar el control y monitoreo en cada localización y/o sede involucrado en el proyecto.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Electro Oriente requiere implementar un sistema de seguridad IP y equipos de comunicación necesarios en los ambientes del Centro de Control CT Iquitos, SET Santa Rosa y Servicios Eléctricos de Loreto, reforzando la capacidad de almacenamiento y monitoreo actual en el Centro de datos de TIC. Estos equipos deben poder integrarse con el actual sistema de video vigilancia de la sede principal de Iquitos que permitiría soportar futuras implementaciones y crecimiento planificado de la solución.

*(Handwritten mark)*

El alcance de la implementación comprende integración, suministro, desarrollo e ingeniería de detalle, fabricación, embarque, embalaje, transporte, seguros, instalación, montaje, pruebas SAT (Site Acceptance Test - Pruebas en Sitio), puesta en servicio, del sistema a proveer.

Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable del manejo y almacenamiento de todos los equipos y materiales en el sitio del proyecto para lo cual deberá tomar todas las precauciones para evitar daños en los mismos y garantizar a ELECTRO ORIENTE S.A. su perfecto estado y funcionamiento.

EL CONTRATISTA deberá asumir de forma integral cualquier daño a los equipos y/o instalaciones de propiedad de ELECTRO ORIENTE S.A. y será responsable de todos los trabajos de corrección, remplazo y afines hasta la culminación a total satisfacción de ELECTRO ORIENTE S.A. sin derecho a ningún tipo de compensación o extensión de plazo.

EL CONTRATISTA efectuará todas las operaciones, trabajos, suministros y mano de obra, equipos y materiales que sean necesarios para completar a cabalidad los trabajos objeto del contrato, incluyendo las instalaciones a su cargo; aun cuando dichas operaciones, trabajos o suministros no hayan sido descritos ni enumerados en forma específica. Todo trabajo, operación o suministro de materiales menores o mano de obra, que sean necesarios para completar totalmente el proyecto será por cuenta del CONTRATISTA, aunque no sea específicamente señalado en este expediente técnico.

Previamente a la etapa de ingeniería EL CONTRATISTA hará un levantamiento de información en sitio y ELECTRO ORIENTE S.A. entregará una copia digital de la biblioteca de planos a fin de ubicar precisamente los puntos de instalación de las cámaras de video vigilancia.

## 5.1. Características y condiciones

### 5.1.1. Especificaciones técnicas

#### 5.1.1.1. Cámaras de Videovigilancia, NVR y Display

Todas las cámaras de videovigilancia deberán estar diseñadas para trabajar en ambientes de planta de generación de energía eléctrica y dispondrán en el caso de instalación exterior de una carcasa reforzada con implementación de accesorios anti-vandalismo y/o protección contra golpes según el caso.

Las cámaras serán de tipo IP con alimentación PoE de acuerdo con el estándar IEEE 802.3af y deberán cumplir con protección IP66 para las cámaras tipo PTZ y cámaras fijas para exterior. Los sensores de las cámaras deberán ser de tipo CMOS con una alta resolución y deberán incluir sistemas de compensación de sol y contraluz y sistema de sensor de movimiento inteligente. Las cámaras deberán usar el estándar de compresión H.264 y poder integrarse a un sistema de grabación NVR H.264 que permita en un futuro ampliar la cantidad de cámaras en cada punto.

#### 1) Cámaras IP Tubo

Características	Requerimientos Mínimos
Sensor de Imagen	1/2,8" 2 MP CMOS
Iluminación mínima	Color: 0,1 lux (F1.6, 1/30sec) B/N: 0 lux (LED IR encendido)
Tiempo de obturación	5 ~ 1/12.000 s
Lente	Mayor a 3.6mm, Angulo horizontal: mayor a 87°
Día y noche	ICR automático
Amplitud de rango dinámico	Mayor a 110 dB
Reducción digital de ruido	Deberá contar con un sistema de reducción de señal ruido 2 y 3D
Compresión de video	H.265, MJPEG
Compresión de audio	G.711 u-law /G.726 seleccionable, G.726 (ADPCM) 8000 Hz y G.711 8000 Hz G.726: 16 Kb/s, 24 Kb/s, 32 Kb/s y 40 Kb/s
Max. Resolución de imagen	1280 x 1080

Cuadros por segundo	H.265/H.264: Max. 30fps/25fps (60Hz/50Hz) MJPEG: Max. 15fps/12fps (60Hz/50Hz)
Streaming triple	Flujo de datos múltiple, mayor a 2 perfiles
Configuraciones de imagen	Compensación de luz de fondo (BLC, WDR), Balance de blanco (ATW, AWC, Manual, Interior, exterior, LDC
Control de Ganancia	Si
Máscara de privacidad	Mayor a 5 máscaras poligonales
Navegador	Google Chrome 54, MS Edge 38, Mozilla Firefox 49, Apple Safari 9
NTP	Si
Análítica de video	Detección de desenfocado, detección direccional, detección de movimiento, entrada/salida, sabotaje, línea virtual
Disparador de alarma	Análítica, desconexión de red, entrada de alarma
Protocolos	TCP/IP, UDP/IP, RTP(UDP), RTP(TCP), RTCP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, DHCP, FTP, SMTP, ICMP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3(MIB- 2), ARP, DNS, DDNS, QoS, UPnP y Bonjour
Permiso de usuario	Unidifusión (6 usuarios)
Sistema de compatibilidad	ONVIF (Profile S/G o Profile S/G/T)
Interface de comunicación	RJ-45 (10/100 BASE-T)
Condiciones de operación	-25 °C a +53°C (-22 °F a +131°F) / Menos del 90 % de HR
Protección contra impactos/humedad	IP66 /IK 08 Mínimo
Rango IR	Mayor a 20 metros
Entrada de Audio	Seleccionable (entrada de micrófono/entrada de línea). Tensión de suministro: 2,5 V CC (4 mA), Impedancia de entrada: 2 K Ohm
Seguridad	Autenticación de inicio de sesión HTTPS Autenticación de inicio de sesión Digest Filtro de dirección IP Registro de acceso de usuarios Método de autenticación 802.1X (EAP-TLS, EAP- LEAP)
Garantía	03 años: El Postor deberá adjuntar Carta del fabricante indicando la Garantía e indicando que el Postor es distribuidor autorizado.

## 2) Cámara IP PTZ

Características	Requerimientos Mínimos
Cámara	Tipo PTZ 2MP tecnología IP
Procesador de Imagen	1/2.8"2MP CMOS
Compresión de audio	G.711 u-law / G.726 Selectable G.726 (ADPCM) 8KHz, G.711 8KHz G.726: 16Kbps, 24Kbps, 32Kbps, 40Kbps AAC-LC: 48Kbps at 16KHz
Iluminación Mínima	Color: 0.1 Lux (F1.6, 1/30sec) Blanco y Negro: 0 Lux (IR LED)
WDR	Mayor a 110dB
Reducción ruido digital	Filtro de ruido 2D y 3D
Tiempo de Obturación	2 ~ 1/12000sec
Longitud Focal	Mínimo: 4.64-102.2mm
Zoom óptico	Mínimo 22x
Angulo de visión	H: 61.8°(Wide)~3.08°(Tele) / V: 36.2°(Wide)~1.73°(Tele)

Velocidad Pan	Preset : 400°/sec, Manual : 0.024°/sec ~ 250°/sec
Rango Tilt	-4° a 90°
Velocidad Tilt	Preset: 250°/sec, Manual: 0.024°/sec~250°/sec
Protocolos RS-485	Samsung-T, Pelco-D / P, Panasonic, Bosch, AD, GE, Vicon, Honeywell)
Protocolos	IPv4, IPv6, TCP/IP, UDP/IP, RTP(UDP), RTP (TCP), RTCP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, SSL/TLS, DHCP, FTP, SMTP, IGMP, SNMPv1/v2c/v3(MIB-2), ARP, DNS, DDNS, QoS, UPnP
Distancia IR	Entre 90 y 100 metros
Interfaces	RJ-45 (10/100BASE-T)
Almacenamiento	Micro SD/SDHC/SDXC 1slot 256GB
Alimentación	24VAC max 90W, HPoE (IEEE802.3bt, Class7 Max 55W)
Condiciones de operación	24VAC: -50°C~+55°C / Less than 90% RH HPoE: -40°C~+55°C / Less than 90%
Max Framerate	H.265 / H.264: Max. 60fps / 50fps (60Hz / 50Hz) MJPEG: Max. 30fps / 25fps (60Hz / 50Hz)
Audio	Bidireccional
Streaming	Max 10 usuarios (modo unicast) Multiples streaming mínimo 8 perfiles
Máscaras de privacidad	Mínimo 20
Defog	Soporta
Control de enfoque	SI
Pixeles efectivos	1944x1212
Estabilización de imagen digital	Sí, sensor giroscópico incorporado
Protección antivandálica	IK10
Garantía	03 años: El Postor deberá adjuntar Carta del fabricante indicando la Garantía e indicando que el Postor es distribuidor autorizado.

### 3) NVR de 16 Canales

Características	Requerimientos Mínimos
Entrada de vídeo	16-ch
Ancho de banda	Max. 170Mbps
Salida HDMI/VGA	HDMI: 1 (3840 x 2160, 1280x720) VGA: 1 (1920x1080)
Resolución	12MP (30fps), 5MP (180fps), 2MP (480fps)
Formato de decodificación	H.265, H.264
Interfaces SATA	Mínimo 4 interfaces para HDDs
Capacidad HDD	Hasta 6TB por cada HDD (El modelo de disco debe estar especificado en la lista de compatibilidad del fabricante)
Interfaz de red	1 x 1Gbps RJ-45, 16 x 100Mbps RJ-45 with POE
Entrada / salida de alarma	Entrada mín 6 / Salida mín 3
Interfaz POE	16 x 100Mbps RJ-45 with POE
Consumo de Potencia puertos POE activados	Max. 280W (16 puertos)
Otros	Joystick que permitirá a los operadores controlar la cámara Domo PTZ. Deberá cumplir con las siguientes características: Control PTZ: Joystick (3-axis twist zoom). Interface: USB, Ethernet, RS-485/422.

	Capacidad de controlar hasta 255 cámaras en red. Protocolos a soportar TCP, HTTP, DHCP, IPv4. Pantalla LCD TFT de 5" Temperatura de operación: 0°C ~ +40°C Humedad relativa de operación: 10% ~ 70% Voltaje 12V DC. Consumo máximo de 6.5W
Idioma	English, French, Italian, Spanish, Russian, Turkish, Polish, Dutch, Korean, Chinese (Simplified), Thai
Condiciones de operación	+10°C to +38°C
Almacenamiento	6 TB
Configuración	P2P (QR code)
Sistema Operativo	Linux
Garantía	03 años: El Postor deberá adjuntar Carta del fabricante indicando la Garantía e indicando que el Postor es distribuidor autorizado.

#### 4) Pantalla LED 27"

Características	Requerimiento
Tamaño de la pantalla	68,59 cm (27 pulgadas) en diagonal
Área de pantalla preestablecida (horizontal x vertical)	597,88 mm x 336,31 mm 23,54" x 13,24" 201073,02 mm <sup>2</sup> (311,67 pulgadas)
Resolución	1920 x 1080 a 60 Hz
Angulo de visión	178° (vertical) típico/ 178° (horizontal)
Separación entre pixeles	0,311 mm x 0,311 mm
PPI	82
Contraste	1000:1
Aspecto	16:9
Tecnología de retroiluminación	LED
Brillo	300 cd/m <sup>2</sup>
Tiempo de respuesta	8 ms (normal); 5 ms (Rápido): (gris a gris)
Dimensiones	Ancho: 24,01" Profundidad: 7,28" Altura sin base: 14,29" Ancho sin base: 24,01" Profundidad sin base: 1,69" Peso: 4,35 kg
Interfaz	Concentrador USB 3.0 SuperSpeed (con 1 puerto USB 3.0 de subida, 2 puertos USB 3.0 de bajada y 2 puertos USB 2.0 de bajada)
Seguridad	Ranura de bloqueo de seguridad
Estándares	ENERGY STAR, RoHS, TCO, BFR/PVC, Vidrio sin arsénico y panel sin mercurio
Rango de Temperatura	0° C a 40° C
Rango de humedad	20% al 80%
Voltaje	100 VCA a 240 VCA/50 Hz o 60 Hz
Conectividad	1 DisplayPort versión 1.2 1 puerto HDMI versión 1.4 1 puerto VGA 1 puerto USB 3.0 de subida (parte posterior) 2 puertos USB 3.0 de descarga (laterales)

	2 puertos USB 2.0 de descarga (parte posterior)
Garantía	03 años: El Postor deberá adjuntar Carta del fabricante indicando la Garantía e indicando que el Postor es distribuidor autorizado.

### 5) Pantalla LED 55"

Características	Requerimiento
Tamaño de Pantalla	55"
Resolución	1920 x 1080 (FHD)
Brillo (Normal cd/m2)	450
Brillo	450 cd/m <sup>2</sup>
Temperatura de funcionamiento	0 °C a 40 °C
Humedad de funcionamiento	10% a 80%
Tipo de Panel	IPS
Conexiones de entrada	03 HDMI, DP, DVI-D, USB 3.0
Salida	DP(SST), Audio (Apagado/Fijo/Variable)
Control externo	RS232C Entrada/Salida, entrada RJ45, Entrada receptor IR
Fuente de alimentación	100-240V – 50,60Hz
Fuente de alimentación	Incorporada
Parlantes	Integrados 10 W + 10 W
Compatibilidad	OPS
Guía, controladores, cable de alimentación, cable HDMI	Incluidos
Sistema Compatible	MS Windows 10
Garantía	03 años

#### 5.1.1.2. Infraestructura de comunicación y gestión

Todos los Switch de comunicación con las cámaras deben contar con puertos PoE con soporte de protocolos IEEE802.3AF y IEEE802.3AB.

Los cables deben ser de tipo LAN para las cámaras será F/UTP Categoría 6 STP, 23 AWG. Deberá contar con protección contra la intemperie y otros factores externos, mediante un revestimiento de polietileno de alta densidad (HDPE): Tipo CMX, 23AWG x 4P y ANSI/TIA-568-C.2: Cable horizontal (Conductor sólido)

El entubado del cableado LAN debe ser de tipo metal galvanizado o canaletas según sea el caso, se deben utilizar uniones, codos y terminales para que no exista cableado expuesto, deben ser fijados con abrazaderas de metal en la paredes y estructuras donde serán implementado las cámaras de seguridad.

#### 1) Switch PoE 8 puertos

Características	Requerimiento
Estándares	IEEE 802.3 IEEE 802.3u IEEE 802.3ab IEEE 802.3x IEEE 802.3af PoE IEEE 802.3at PoE+
Tasa de transferencia	Ethernet: 10 Mbps (half duplex), 20 Mbps (full duplex) Fast Ethernet: 100 Mbps (half duplex), 200 Mbps (full duplex) Gigabit: 2000 Mbps (full duplex)
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000)
Cantidad de puertos de conmutación RJ45	08 puertos 10/100/1000 Gigabit PoE +
Rendimiento	Búfer RAM de datos: 1024 KB

	Malla de conmutación: 16 Gbps Tabla de direcciones MAC: 8 K de entradas Jumbo Frame: 9 KB Tasa de reenvío: 11.9 Mpps (tamaño de paquetes de 64 bytes)
Velocidad de transferencia de datos	10,100,480,800,1000 Mbit/s
Tasa de reenvío	7,44 Mpps
Direcciones MAC	2000
Tramas Jumbo	9000
Memoria intermedia de paquetes	0,00064 MB
DHCP	DHCP client, DHCP server
Calidad QoS	Si
Carcasa	Carcasa de metal IP30 Material de montaje DIN-Rail integrado Punto de conexión a tierra Protección para ESD de 8 kilovoltios Protección para sobretensiones de 6 kilovoltios
Voltaje de entrada	48 - 56 V
Consumo de energía	5,76 W
Poe	Si
Temperatura de funcionamiento	- 40 – 75 °C
Humedad admitida	10 - 95%
Dimensiones	143 x 104 x 36 mm
Peso	554 gramos
Certificaciones	CE, FCC, UL, Shock (IEC 60068-2-27), Freefall (IEC 60068-2-32), Vibration (IEC 60068-2-6), IEC 61000-4-2, IEC 61000-4-4, IEC 61000-4-5
Garantía	Limitada a 3 años

## 2) Switch PoE 5 puertos

Características	Requerimiento
Estándares	IEEE 802.3 IEEE 802.3ab IEEE 802.3af IEEE 802.3at IEEE 802.3u IEEE 802.3x
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000)
Cantidad de puertos de conmutación RJ45	4 puertos Gigabit POE + 1 puerto Gigabit
Velocidad de transferencia de datos	10,100,480,800,1000 Mbit/s
Tasa de reenvío	7,44 Mpps
Direcciones MAC	2000
Tramas Jumbo	9000
Memoria intermedia de paquetes	0,00064 MB
DHCP	DHCP client, DHCP server
Calidad QoS	Si
Carcasa	Carcasa de metal IP30 Material de montaje DIN-Rail integrado Punto de conexión a tierra Protección para ESD de 8 kilovoltios Protección para sobretensiones de 6 kilovoltios
Voltaje de entrada	48 - 56 V
Consumo de energía	2,24 W
Poe	Si
Temperatura de funcionamiento	- 40 – 75 °C
Humedad admitida	10 - 95%

Dimensiones	104 x 32 x 82 mm
Peso	190 gramos
Certificaciones	CE, FCC, UL, Shock (IEC 60068-2-27), Freefall (IEC 60068-2-32), Vibration (IEC 60068-2-6), IEC 61000-4-2, IEC 61000-4-4, IEC 61000-4-5
Garantía	Limitada a 3 años

### 3) Equipo para Consola de Gestión

Características	Requerimiento
Procesador	Intel Xeon E-2246G (6 Core, 12MB Cache, 3.6Ghz, 4.8Ghz Turbo w/UHD Graphics 630)
Sistema Operativo	Windows 10 Pro for Workstations
Chipset	Intel C246
Factor de Forma	1U
Memoria RAM	32GB 4x8GB DDR4 2666MHz UDIMM ECC expandible a 128GB
Almacenamiento	01 2.5" 256GB SATA Class 20 Solid State Drive 01 2.5" 1TB SATA
Tarjeta de Video	AMD Radeon Pro W5500, 8GB, 4 DP
Tarjeta de Red	10/100/1000
Puertos y Ranuras	Luz de actividad de HDD, Disco duros: 2 x 3,5" o 4 x 2,5", Audio, USB 3.1 (tipo C), 02 USB 3.1 (tipo A), Ranura PCIe, USB 3.1 (tipo C)/iGFX DisplayPort, Puerto serial, Ethernet de 10 G RJ-45, Ethernet de 1 G RJ-45.
Fuente de alimentación	Redundante 550W
Rieles	Rieles deslizantes para realizar el montaje sin herramientas en racks de cuatro postes con orificios cuadrados o redondos sin rosca o el montaje con herramientas en racks de 4 postes con orificios roscados, con soporte para brazo de administración de cables
Otros	Módulo de Temperatura y Gestión Tipo Rack de 1U Configuración Plug and Play Conectividad Ethernet Sensor de temperatura digital incorporado Sensor de temperatura digital externa 02 puertos de sensor digital 01 canal para sensores de interruptor o contactos secos Soporte para agregar Signal Tower con o sin alarma audible Envíos de alertas avanzadas por correo electrónico, correo electrónico, SMS, y SNMP Actualización a través de la página web del fabricante Servidor web incorporado con software avanzado para monitorear toda la red. Se monitoreará 100 dispositivos vía SNMP a nivel de red y equipo ilimitados en el Datacenter, asimismo deberá brindar en tiempo real información del sensor. Envío de estado y alertas en tiempo real, registro de datos, gráficos, alertas avanzadas en grados Celsius, valores de sensor en alertas, marcas de agua altas y bajas Detección de Temperatura con rangos de -67--257 F (-55 – 125 C) Peso no mayor a 1 Kg. 02 puertos RJ11 Deberá contar con 03 niveles de contraseñas Deberá contar con un sensor grafico de estado Deberá contar con datos en tiempo real vía HTTP, SNMP, JSON y AJAX

	<p>Detección de Fuego</p> <p>Detección de Altas Temperaturas, con rango entre 0° y 99°</p> <p>Detección de Bajas Temperaturas</p> <p>Detección de punto de condensación (C°)</p> <p>Detección de humedad, por encima o por debajo de un estándar que el cliente defina, con rango entre 0° y 100°</p> <p>Monitoreo y medición de la energía externa provista</p> <p>Detección de sabotaje de la solución</p> <p>La comunicación e información provista deberá ser transmitida mediante encriptación.</p> <p>El Postor deberá ser distribuidor autorizado.</p> <p>La solución propuesta deberá ser escalable iniciando con ambientes de 5 mts2 hasta ambientes de más de 2000 mts2</p> <p>Consumo por multisensor que no supere los 2W/hora</p> <p>La solución planteada deberá contar con una consola de gestión basada en web desde donde se pueda observar el dashboard para el monitoreo completo de la solución.</p> <p>La solución deberá contar con una aplicación APP para dispositivos móviles, sin que esto signifique un costo adicional para el cliente y deberá contar con licencias ILIMITADAS para celulares.</p> <p>Por lo tanto, el multisensor propuesto podrá conectarse a la red del cliente para mandar las alertas vía email.</p>
Garantía	Garantía de 03 años con atención 7 x 24 con tiempo de respuesta al siguiente día laborable, avalado con carta del fabricante.

**4) Software de Gestión**

La aplicación de escritorio del VMS deberá ser compatible con Sistemas Operativos Windows, Linux y Mac.
Deberá estar licenciado como mínimo para 75 canales
La aplicación de escritorio del VMS deberá permitir a los operadores ver e interactuar con los siguientes tipos de medios de comunicación:
Live Streams: H.265, H.264, MJPEG
Medios en línea: AVI MKV MP4 MOV MPEG TS M2TS MPG FLV WMV 3GP JPG PNG BMP GIF TIFF
Los dispositivos de E / S: Estado y disparadores
Servidores: estado en tiempo real de Supervisión del estado del servidor
La aplicación de escritorio del VMS deberá permitir a los administradores reasignar cámaras a otro servidor con solo arrastrar y soltar.
La aplicación de escritorio del VMS tendrá una línea de tiempo flexible que permite a los operadores ver las fechas de cualquier archivo de video guardado en el sistema, para una cámara específica, o grupos de cámaras.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores crear manualmente marcadores - con una hora de inicio, hora de finalización, nombre, descripción y etiquetas - para la búsqueda posterior. Los marcadores también podrán ser creados utilizando el motor de reglas.



La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores la capacidad de ejecutar una búsqueda inteligente. La búsqueda inteligente de movimiento debe ser capaz de buscar en un año (12 meses, 365 días) de vídeo archivado en menos de un (1) segundo.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los usuarios buscar cámaras en directo por su nombre, fabricante, dirección IP, dirección MAC, o del estado.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores buscar archivos de vídeo por fecha y hora con una línea de tiempo de respuesta, adaptativo.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores personalizar la imagen de fondo.
La aplicación de escritorio del VMS cambiará automáticamente entre flujos de video de alta y baja resolución durante la reproducción en vivo y grabación para optimizar el uso de CPU y de red.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores iniciar sesión en la aplicación de la nube con el fin de conectarse rápidamente a cualquier sistema compartido.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores cambiar rápidamente entre sistemas en la nube.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá la gestión y configuración de todos los dispositivos del sistema, usuarios y recursos en una sola interfaz unificada.
La aplicación de escritorio del VMS mostrará los operadores del servidor del sistema que están conectados.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores conectarse a las versiones anteriores mediante la descarga y el cambio a versiones compatibles de forma automática.
La aplicación de escritorio del VMS se recuperará y conectará automáticamente a un sistema en el caso de que el servidor al que el operador estaba conectado se vuelve inaccesible por cualquier motivo.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores mostrar u ocultar vistas en miniatura en el panel Línea de tiempo.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores sincronizar todos los elementos en un diseño o desactivar la sincronización de imágenes en vivo o grabada al mismo tiempo.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores arrastrar y soltar varios recursos del sistema en la cuadrícula de visualización al mismo tiempo.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los administradores del sistema ver una lista completa de las cámaras y los dispositivos del sistema en un único cuadro de diálogo.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores ver, buscar y exportar todos los eventos del sistema.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores ver, buscar y exportar todos los marcadores del sistema.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores ver los registros de búsqueda y el sistema de exportación.

La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores visualizar, buscar y exportar una pista de auditoría de todas las acciones del operador y reproducir video relacionado.
Para una correcta integración la herramienta deberá ser de la misma marca de las Cámaras y Jostick propuesto
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los administradores realizar copia de seguridad y restaurar la base de datos del sistema.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los administradores crear un número ilimitado de funciones de usuario personalizado.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los administradores actualizar los diseños en tiempo real.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los usuarios grabar su pantalla en alta resolución y hasta 30 fps.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los usuarios añadir una carpeta local para añadir archivos locales para la búsqueda y la reproducción.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores controlar la aplicación de videowall de forma remota.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores ajustar la relación de aspecto y la calidad de la transmisión (alta resolución o de baja resolución) de los elementos mostrados en la pantalla de visualización.
La aplicación de escritorio del VMS mostrará dispositivos I / O como un elemento individual en la pantalla de visualización y permitirá a los operadores crear nombres personalizados para entradas y salidas.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá visualizar sitios web (o URL) dentro de su interface.
La aplicación de escritorio del VMS soportará audio bidireccional entre los operadores y los dispositivos compatibles.
La aplicación de escritorio del VMS soportará alertas de audio como una acción que se puede reproducir en equipos de monitoreo o en las cámaras.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores programar la grabación de las cámaras y los dispositivos conectados con opciones para forzar a las duraciones mínimas y máximas de almacenamiento.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los operadores configurar la grabación de pre y post eventos de movimiento.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los usuarios exportar vídeo seleccionando un área en la línea de tiempo con tan solo hacer clic derecho para exportar.
La aplicación de escritorio del VMS soportará la exportación de vídeo en formato avi, mp4, mov y mkv.
La aplicación de escritorio del VMS soportará la exportación de varios vídeos en un formato ejecutable para crear una versión completamente portátil de la aplicación de escritorio VMS incluidos todos los archivos de vídeo exportados.
La aplicación de escritorio del VMS permitirá a los usuarios ajustar la configuración de los dispositivos.
El VMS permitirá analíticas de dispositivos compatibles con el software.

La aplicación de escritorio del VMS obligará a los usuarios a establecer una contraseña inicial de la cámara al momento de inscripción para las mejores prácticas de seguridad cibernética.

### 5.1.2. Ubicación de la implementación

Los equipos y sistemas se instalarán en las siguientes sedes de ELECTRO ORIENTE:

- Sede Iquitos:
  - ✓ Centro de datos TIC
  - ✓ Centro de Control CT Iquitos
  - ✓ SET Santa Rosa
  
- SELs de Loreto
  - ✓ SEL Nauta (Oficina Administrativa y CT)
  - ✓ SEL Requena (Oficina Administrativa y CT)
  - ✓ SEL Tamshiyacu (Oficina Administrativa y CT)
  - ✓ SEL Contamana (Oficina Administrativa y CT)
  - ✓ SEL Caballo Cocha (Oficina Administrativa y CT)
  - ✓ SEL Indiana (Oficina Administrativa y CT)
  - ✓ SEL Mayoruna (Oficina Administrativa y CT)
  - ✓ SEL San Francisco (Oficina Administrativa y CT)
  - ✓ SEL Santa Rosa (Oficina Administrativa y CT)
  - ✓ SEL El Estrecho (Oficina Administrativa y CT)
  - ✓ SEL Orellana (Oficina Administrativa y CT)

### 5.1.3. Detalle de la implementación

El proyecto comprende la instalación del equipamiento para el sistema de control de las sedes de ELECTRO ORIENTE S.A.

Se requiere implementar cámaras en las áreas asignadas por la oficina de seguridad en las sedes de ELECTRO ORIENTE S.A. con la finalidad de monitorear y controlar las actividades comerciales, el acceso, ingreso y egreso de personal, equipamiento y materiales a las instalaciones de la Empresa.

Las cámaras, y equipos a implementarse en las sedes de Electro Oriente S.A. se deben integrar a la Central de Monitoreo y sistema de video-vigilancia existente.

Para tal efecto ELECTRO ORIENTE S.A. realizó un estudio de implementación de un sistema de video vigilancia y definió la instalación de los siguientes equipamientos:

- (74) cámaras de video-vigilancia IP PoE exterior de tipo bullet
- (01) cámara de video-vigilancia IP PoE exterior de tipo PTZ.
- (02) switch industriales POE de 8 puertos con características técnicas detalladas en los requerimientos técnicos.
- (11) switch industriales POE de 5 puertos con características técnicas detalladas en los requerimientos técnicos.
- (11) NVR H.264 de 16 canales con características técnicas detalladas en los requerimientos técnicos.
- (11) Pantallas LED de 27" con características técnicas detalladas en los requerimientos técnicos.
- (01) Pantalla LED de 55" con características técnicas detalladas en los requerimientos técnicos.
- (01) Unidad de Gestión de Video con características técnicas detalladas en los requerimientos técnicos.
- (01) Software de Gestión de Video con características técnicas detalladas en los requerimientos técnicos.
- Así como todos los accesorios y Cable FFUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch, para su implementación: instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

A continuación, se detalla las actividades para el despliegue de equipos a instalar por cada zona y sede de las instalaciones de Electro Oriente.

#### 5.1.3.1. Sede Iquitos

##### 1) Centro de datos TIC

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Instalación de (01) cámaras de video vigilancia IP PoE tipo bullet y Joystick
- Instalación de (01) Pantalla LED de 55" para el monitoreo de las cámaras de video vigilancia, con cableado hacia la unidad de almacenamiento de video vigilancia.
- Instalación, configuración y rackeo en el Gabinete de Servidores de la Consola (01) y Software de Gestión (01)
- Instalación de (02) Pantalla LED de 27 Pulgadas – Full HD 1080p.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FFUTP Categoría 6, para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

##### 2) Centro de Control – CT Iquitos

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Instalación de (05) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) Switch PoE de 8 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los switch.

##### 3) SET Santa Rosa

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Instalación de (05) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo PTZ en ingreso principal.
- Instalación de (01) Switch PoE de 8 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

#### 5.1.3.2. SEL Nauta

Las actividades a realizar son las siguientes:

##### 1) En Oficina Comercial:

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) NVR H.264 de 16 canales.
- Instalación de (01) Pantalla LED de 27 Pulgadas – Full HD 1080p.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

##### 2) En Central Térmica:

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) Switch PoE de 5 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

#### 5.1.3.3. SEL Requena

Las actividades a realizar son las siguientes:

##### 1) En Oficina Comercial:

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) NVR H.264 de 16 canales.
- Instalación de una (01) Pantalla LED de 27 Pulgadas – Full HD 1080p.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**2) En Central Térmica:**

- Instalación de (04) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) Switch PoE de 5 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**5.1.3.4. SEL Caballo Cocha**

Las actividades a realizar son las siguientes:

**1) En Oficina Comercial:**

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) NVR H.264 de 16 canales.
- Instalación de una (01) Pantalla LED de 27 Pulgadas – Full HD 1080p.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**2) En Central Térmica:**

- Instalación de (04) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) Switch PoE de 5 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**5.1.3.5. SEL Contamana**

Las actividades a realizar son las siguientes:

**1) En Oficina Comercial:**

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) NVR H.264 de 16 canales.
- Instalación de (01) Pantalla LED de 27 Pulgadas – Full HD 1080p.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**2) En Central Térmica:**

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) Switch PoE de 5 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**5.1.3.6. SEL Tamshiyacu**

Las actividades a realizar son las siguientes:

**1) En Oficina Comercial:**

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) NVR H.264 de 16 canales.
- Instalación de (01) Pantalla LED de 27 Pulgadas – Full HD 1080p.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los switch.

**2) En Central Térmica:**

- Instalación de (02) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) switch PoE de 5 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los switch.

**5.1.3.7. SEL Indiana**

Las actividades a realizar son las siguientes:

**1) En Oficina Comercial:**

- Instalación de (02) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) NVR H.264 de 16 canales.

- Instalación de (01) Pantalla LED de 27 Pulgadas – Full HD 1080p.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**2) En Central Térmica:**

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) Switch PoE de 5 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**5.1.3.8. SEL Mayoruna**

Las actividades a realizar son las siguientes:

**1) En Oficina Comercial:**

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) NVR H.264 de 16 canales.
- Instalación de (01) Pantalla LED de 27 Pulgadas – Full HD 1080p.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**2) En Central Térmica:**

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) Switch PoE de 5 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**5.1.3.9. SEL San Francisco**

Las actividades a realizar son las siguientes:

**1) En Oficina Comercial:**

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) NVR H.264 de 16 canales.
- Instalación de (01) Pantalla LED de 27 Pulgadas – Full HD 1080p.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**2) En Central Térmica:**

- Instalación de (02) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) Switch PoE de 5 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**5.1.3.10. SEL Santa Rosa**

Las actividades a realizar son las siguientes:

**1) En Oficina Comercial:**

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) NVR H.264 de 16 canales.
- Instalación de (01) Pantalla LED de 27 Pulgadas – Full HD 1080p.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**2) En Central Térmica:**

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) Switch PoE de 5 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**5.1.3.11. SEL El Estrecho**

Las actividades a realizar son las siguientes:

**1) En Oficina Comercial:**

- Instalación de (02) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) NVR H.264 de 16 canales.
- Instalación de (01) Pantalla LED de 27 Pulgadas – Full HD 1080p.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**2) En Central Térmica:**

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) Switch PoE de 5 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**5.1.3.12. SEL Orellana**

Las actividades a realizar son las siguientes:

**1) En Oficina Comercial:**

- Instalación de (02) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) NVR H.264 de 16 canales.
- Instalación de (01) Pantalla LED de 27 Pulgadas – Full HD 1080p.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**2) En Central Térmica:**

- Instalación de (03) cámaras de video-vigilancia IP PoE tipo bullet.
- Instalación de (01) Switch PoE de 5 puertos.
- Implementación de todos los accesorios, ferretería y Cable FUTP Categoría 6 para el cableado de todas las cámaras hacia los Switch.

**5.1.4. Condiciones ambientales**

Tipo de ambiente	Instalación eléctrica (vibraciones, ruido e Interferencias electromagnéticas.)
Clima	Tropical
Humedad Relativa	80 % (100 % para equipos exteriores)
Altitud	0 a 2000 msnm

**5.1.5. Suministro de energía eléctrica**

La energía eléctrica para alimentar los equipos será suministrada por ELECTRO ORIENTE S.A. en los tableros de distribución 220 VAC y/o 48VDC y/o 110VDC disponibles en las instalaciones. El cableado será de responsabilidad del CONTRATISTA. La energía eléctrica necesaria para la realización de los montajes y pruebas será suministrada por ELECTRO ORIENTE S.A.

**5.1.6. Materiales, ferretería y equipos**

Todos los materiales, dispositivos y equipos deberán ser de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones, de fabricación reciente, nuevos y apropiados para el uso a que se les destine y donde se especifique, deberán ser de los grados y clasificaciones designadas, o equivalentes aprobados. Deberá tenerse especial cuidado en suministrar materiales y equipos de alta confiabilidad, larga duración, con amplios factores de seguridad y características de operación apropiadas. Todos los materiales, partes y equipos deberán ser productos de fabricantes reconocidos. El CONTRATISTA deberá suministrar a ELECTRO ORIENTE S.A. para su aprobación, los nombres de los fabricantes junto con la información completa relativa a sus productos, los cuales se propone incorporar en el proyecto. Cuando se ordene, deberán someterse muestras de los materiales a la aprobación de ELECTRO ORIENTE S.A.

**5.1.7. Resumen de equipos**



A continuación, se resume los suministros para la implementación del sistema de video-vigilancia que deberán cubrir además la integración, suministro, desarrollo e ingeniería de detalle de la solución:

Sede / SEL	Cámara bullet	Cámara PTZ	Switch PoE 8 puertos	Switch PoE 5 puertos	NVR 10 canales	Pantalla Led 50"	Pantalla Led 27"	Consola y Software de Gestión
Sede Iquitos	11	1	2	0	0	1	2	1
SEL Nauta	6	0	0	1	1	0	1	0
SEL Requena	7	0	0	1	1	0	1	0
SEL Caballo Cocha	7	0	0	1	1	0	1	0
SEL Contamana	6	0	0	1	1	0	1	0
SEL Tamshiyacu	5	0	0	1	1	0	1	0
SEL Indiana	5	0	0	1	1	0	1	0
SEL Mayoruna	6	0	0	1	1	0	1	0
SEL San Francisco	5	0	0	1	1	0	1	0
SEL Santa Rosa	6	0	0	1	1	0	1	0
SEL El Estrecho - Oficina Comercial	5	0	0	1	1	0	1	0
SEL Orellana - Oficina Comercial	5	0	0	1	1	0	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>1</b>

#### 5.1.8. Embalaje, rotulación o etiquetado.

Los bienes deberán estar debidamente protegidos, embalados y empaquetados, a fin de resguardar su integridad, óptimo funcionamiento y demás características durante su transporte y manipulación hasta el lugar de entrega.

Se optará por la recomendación de los proveedores, según la experiencia de éstos, para embalajes similares que no dañen los materiales solicitados y lleguen en buen estado a nuestro almacén.

#### 5.1.9. Transporte y seguros

El contratista será el responsable del transporte de los bienes, por lo que deberá tomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

#### 5.1.10. Normas técnicas

- Norma ISA (Instrumentation, System and Automation Society)
- Norma IEC (International Electrotechnical Commission)
- Norma ANSI (American National Standard Institute)
- Norma IEEE (Institute of Electrical and Electronic Engineers)
- Norma NEC (National Electrical Code)
- Norma ITU (International Telecommunication Union)
- Código Nacional de Electricidad

#### 5.1.11. Visita técnica

Opcionalmente, previa coordinación con el área usuaria y cumpliendo las condiciones del numeral 5.1.12, el postor podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A. para revisar las condiciones de las instalaciones y a fin de tener toda la información para la elaboración de la propuesta y del presupuesto necesario para la implementación.

#### 5.1.12. Condiciones de seguridad y salud en el trabajo

El CONTRATISTA durante la prestación del servicio dará cumplimiento a las disposiciones del Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el Trabajo (RISST) del Sector y a los instructivos PGGFS-013-I016 "Uniforme de Trabajo y Equipo de Protección Personal para Contratistas" y PGGFS-013-I017 "Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas" de Electro Oriente S.A.

#### 5.1.13. Acondicionamiento, montaje, instalación y configuración.

Consiste en la instalación y configuración de todos los equipos según el diseño propuesto por el contratista previo análisis en las unidades de negocio de ELOR. Esta documentación será presentada y visada por la Jefatura TIC, así mismo se aprovisionará todos los suministros necesarios para su puesta en producción. Esta etapa abarca las pruebas finales y la satisfacción del usuario final de ELECTRO ORIENTE S.A. previa acta de conformidad.

El procedimiento se llevará a cabo en coordinación con la Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información y comunicaciones para su integración con el actual sistema de video vigilancia de ELOR.

#### **5.1.14. Condiciones de funcionamiento**

Se deberá proveer protección contra cortocircuito para todos los equipos y gabinetes que contengan equipamiento, incluyendo la protección en las fuentes de alimentación de energía. Todos los circuitos deberán estar protegidos en forma tal que en caso de falla de algún componente no ocurran daños en los cables de interconexión y la falla que ocurra deberá quedar restringida al equipo o componente en falla. El CONTRATISTA deberá minimizar en toda circunstancia la inoperatividad de equipos o sistemas de las instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A. y deberá presentar un plan de intervención sobre equipos y/o materiales en operación antes de cualquier intervención.

#### **5.1.15. Pruebas de puesta en funcionamiento**

Después que el sistema se haya instalado e implementado completamente en el sitio, las pruebas SAT se iniciarán. El CONTRATISTA demostrará a ELECTRO ORIENTE S.A. que el sistema está libre de cualquier error y funciona de manera óptima con una supervisión de 100% de las cámaras. Las pruebas de puesta en funcionamiento deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, según sea el caso. Con ello desplegará una capacitación cuanto al manejo general del sistema.

### **5.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias**

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en los siguientes reglamentos, resoluciones, normas y leyes, de corresponder durante la ejecución de la prestación:

- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.
- R.M. N° 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 265-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 283-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, denominado "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".
- R.M. N° 135-2020-MINEM/DM, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".

### **5.3. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

#### **5.3.1. Garantía comercial**

El CONTRATISTA garantizará todo el suministro y los servicios contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

El periodo de garantía será de tres (03) años para los equipos suministrados, y de un (01) año por el servicio de implementación, computado a partir de la fecha en que se otorgó la conformidad de puesta en servicio y recepción de la solución implementada a satisfacción por ELECTRO ORIENTE S.A.

#### 5.3.2. Mantenimiento preventivo

El CONTRATISTA será responsable durante el tiempo de garantía propuesto del mantenimiento preventivo del sistema implementado sin costo adicional para ELECTRO ORIENTE S.A. Para tal efecto el CONTRATISTA incluirá en su oferta una visita anual durante la etapa de garantía a la zona del proyecto para estos fines, sin costo alguno para ELECTRO ORIENTE S.A.

#### 5.3.3. Soporte técnico

Consistirá en la asistencia especializada en el producto. Este servicio podrá ser utilizado para realizar trabajos reactivos ante una falla del bien adquirido. El contratista deberá contar con la facilidad de escalar consultas directamente al área de soporte técnico del fabricante del equipo adquirido.

El soporte técnico del producto ofertado deberá ser por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios.

Los servicios serán entregados mediante las siguientes modalidades:

- **Vía e-mail:** ELECTRO ORIENTE podrá solicitar soporte o apoyo enviando al correo de soporte técnico del contratista con todas las consultas que requiera resolver.
- **5 x 9 Telefónico:** ELECTRO ORIENTE tiene derecho a llamar en horario de oficina las veces que lo requiera al área de soporte técnico del contratista, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excluyendo los días festivos, sábados y domingos. El personal de Electro Oriente podrá llamar a los teléfonos fijos y/o móviles del personal de soporte técnico del contratista, el cual deberá ser entregado previamente junto con el procedimiento y niveles de atención (SLA), las veces que lo requiera, según el siguiente detalle:
  - ✓ El primer nivel de soporte técnico deberá ser atendido por el personal propio certificado y especializado del contratista.
  - ✓ El soporte del fabricante deberá ser gestionado por el personal de soporte técnico del contratista, en caso de que en el primer nivel no se pudiese obtener la solución a los incidentes reportados.
  - ✓ El personal del contratista deberá asegurar el seguimiento de solicitudes de soporte técnico hasta su completa resolución mediante sistemas de Help Desk del Fabricante. Asimismo, deberá realizar la comunicación proactiva con el personal de Electro Oriente S.A. para la prevención de errores y/o fallas.
- **Presencial:** en caso de agotarse las dos primeras opciones, el contratista deberá destacar a su personal técnico a la zona donde se presente la avería en los equipos y/o solución implementada sin que esta actividad represente costos adicionales para Electro Oriente S.A.

#### 5.3.4. Capacitación y/ entrenamiento

Se deberá brindar una transferencia de conocimientos posterior a la instalación de los bienes brindada por el contratista:

- Número de personas a capacitar: 07
- Horas de Capacitación: 5 horas lectivas
- Plazo: A la entrega del servicio de instalación de los bienes.
- Entrega certificado o constancia de participación: Si
- Temario de la capacitación: incluirá los siguientes temas:
  - ✓ Instalación y configuración de los equipos de acuerdo a las mejores prácticas.
  - ✓ Administración y monitoreo de los equipos instalados.
  - ✓ Resolución de problemas frecuentes.
- Entrega de manuales de los equipos instalados.

#### 5.4. Requerimientos del postor y del personal propuesto.

##### 5.4.1. Requisitos de proveedor



El postor deberá acreditar obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos mediante copias simples de los siguientes documentos:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado.

#### 5.4.2. Perfil del Proveedor

- Deberá contar con una carta de autorización expresa del fabricante en la comercialización de sus productos específicamente para las cámaras, NVR, Equipo de Gestión y Monitoreo, Software de Gestión.
- El POSTOR deberá acreditar como experiencia **un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de bienes y/o servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, acreditado con contratos, comprobante de pago y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación, durante un periodo NO MAYOR a **ocho (08) años** a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios y/o bienes similares a los siguientes: venta de equipos de comunicación Switches, servidores, almacenamiento en red NAS.

#### 5.4.3. Del personal

Todos los trabajos deberán ejecutarse y acabarse siguiendo las mejores prácticas en el diseño y fabricación de los tipos de equipos y bienes. Todo el trabajo deberá ser realizado por personal experto en las profesiones y especialidades relacionadas con el trabajo. Se deberá acreditar la experiencia y conocimientos técnicos solicitados con copia simple de certificados y/o constancias.

Para las actividades correspondientes EL CONTRATISTA deberá presentar a cuatro (4) especialistas con las funciones y la experiencia detallada a continuación:

##### 1) (01) Jefe del proyecto

###### Perfil

Profesional titulado en Ingeniería Electrónica, Sistema o Informático.

###### Capacitaciones

Contar con las siguientes certificaciones:

- ✓ ITIL.
- ✓ Prince2.
- ✓ Administración y Soporte de Redes por una Institución de prestigio.

###### Experiencia:

Debe demostrar experiencia mínima de 05 años como Gerente o Jefe de Proyectos en Implementación de Datacenter e Infraestructura en entidades públicas o privadas. Presentar constancias o certificados que acrediten la experiencia.

##### 2) (01) Ingeniero especialista en video vigilancia

###### Perfil

Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas.

###### Capacitaciones

Contar con las siguientes certificaciones:

- ✓ Maestría en Administración o PMP vigente.
- ✓ Certificado por la marca en la familia de productos de la solución propuesta por el postor a nivel de hardware.

###### Experiencia:

Debe demostrar experiencia mínima de 03 años en implementación de soluciones de infraestructura informática y de video vigilancia en entidades públicas o privadas. Presentar constancias o certificados que acrediten la experiencia.

##### 3) Especialista de montaje (01)

**Perfil**

Profesional Técnico en Computación e Informática titulado.

**Capacitaciones**

Contar con las siguientes certificaciones:

- ✓ Certificación ITIL (El certificado debe incluir el número de certificado o número de registro).

**Experiencia:**

Debe demostrar más de 03 años de experiencia como responsable técnico de montaje de proyectos que incluyan sistemas de video vigilancia en entidades públicas o privadas. Presentar constancias o certificados que acrediten la experiencia.

**5.5. (X) Requisitos de calificación**

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

**5.5.1. Capacidad legal**

**Requisito:**

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

**5.5.2. Experiencia del postor**

**Requisito:**

- El POSTOR deberá acreditar como experiencia **un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de bienes y/o servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, acreditado con contratos, comprobante de pago y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación, durante un periodo NO MAYOR a **ocho (08) años** a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios y/o bienes similares a los siguientes: venta de equipos de comunicación Switches, servidores, almacenamiento en red NAS.

**5.5.3. Capacidad técnica y profesional: Experiencia del Jefe de Proyecto:**

**(01) Jefe del proyecto**

**Perfil**

Profesional titulado en Ingeniería Electrónica, Sistema o Informático.

**Capacitaciones**

Contar con las siguientes certificaciones:

- ✓ ITIL.
- ✓ Prince2.
- ✓ Administración y Soporte de Redes por una Institución de prestigio.

**Experiencia:**

Debe demostrar experiencia mínima de 05 años como Gerente o Jefe de Proyectos en Implementación de Datacenter e Infraestructura en entidades públicas o privadas. Presentar constancias o certificados que acrediten la experiencia.

**5.6. Documentos entregables**

**5.6.1. Plan técnico de implantación**

De manera previa a la instalación, EL CONTRATISTA elaborará y entregará a los responsables de TIC de ELECTRO ORIENTE S.A. para su evaluación y revisión un Plan Técnico de Implantación. ELECTRO ORIENTE S.A. podrá realizar cualquier observación

al mismo para que ésta sea subsanada y finalmente aprobará dicho Plan para su ejecución.

Dicho Plan Técnico de Implantación, deberá incluir los siguientes puntos:

- ✓ Descripción detallada de la solución a implantar:
- ✓ Descripción y especificaciones técnicas de los elementos a instalar.
- ✓ Diagrama de la solución.
- ✓ Plan de pruebas y certificación de los trabajos, a realizar tras la instalación.

El CONTRATISTA presentará el Plan de Trabajo al comienzo del mismo, el cual será revisado periódicamente en las reuniones Técnicas con el departamento de Tecnología e Información y Comunicaciones, y validadas por la supervisión del Proyecto.

#### 5.6.2. Documentación final del proyecto

Una vez finalizada la instalación, el CONTRATISTA elaborará toda la documentación necesaria para el correcto mantenimiento de la solución. En esta documentación tendrá que quedar reflejado:

- ✓ Configuración final de la infraestructura desplegada.
- ✓ Guía técnica de explotación de la solución.
- ✓ Descripción y especificaciones técnicas de los elementos instalados.
- ✓ Esquemas y diagramas de la solución.
- ✓ Resultados obtenidos en el plan de pruebas.

#### 5.7. Medidas de control

##### 5.7.1. Áreas que supervisan y coordinan con el proveedor

ELECTRO ORIENTE S.A. a través de la Jefatura de Tecnología de la información y Comunicaciones designará una persona Responsable para la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. La comunicación y coordinaciones se establecerán principalmente entre los responsables nombrados por ambas partes.

##### 5.7.2. Áreas que brindará la conformidad

La conformidad cualitativa de los bienes entregados será otorgada por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la conformidad cuantitativa será otorgada por el responsable del Almacén.

La conformidad del Servicio de Implementación será otorgada por la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicaciones previo informe técnico con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, donde se verifique lo siguiente:

- ✓ Conformidad de los bienes adquiridos.
- ✓ Conformidad de las Pruebas Operativas de la solución implementada.
- ✓ Conformidad de la transferencia de conocimiento al personal TIC de ELECTRO ORIENTE S.A.

#### 5.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

##### 5.8.1. Lugar

###### Lugar de Entrega

Los bienes se entregarán en el Almacén Central de Electro Oriente S.A., ubicado en Av. Augusto Freyre N° 1168, Central Térmica Iquitos, Loreto.

###### Horario de Atención Almacén:

- Lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.
- Viernes de 8:00 a 12:30 y de 14:00 a 16:00 horas.

**Nota:** Para la entrega de los Bienes, el Contratista debe prever que el personal debe contar con el Seguro contra todo Riesgo (SCTR), Licencia de Conducir vigente acorde al

tipo de vehículo que conduce y con los implementos de seguridad, así como la Unidad móvil deberá contar la Tarjeta de Propiedad y Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).

**Lugar de ejecución del servicio:**

EL servicio de implementación se desplegará en las ubicaciones de las oficinas, CT, SET descritas en el numeral 5.3.

**5.8.2. Plazo**

**El plazo de entrega** de los bienes adquiridos será como máximo de (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

**El plazo de la implementación (instalación y configuración)** será como máximo de sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de la implementación. Al finalizar, se suscribirá el Acta de Culminación de la implementación.

- Plazo de entrega bienes	: Sesenta (60) días calendarios.
- Plazo de implementación	: Sesenta (60) días calendarios.
-----	
Plazo de la entrega e instalación (prestación principal)	: Ciento veinte (120) días calendarios.

**5.9. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un (01) pago, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción total de la prestación, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Pago de la implementación de la solución será igual al 100% del Monto correspondiente a la recepción conforme de los bienes y la instalación y configuración de la solución, emitido por el Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Para el efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes o remitirlos a las casillas electrónicas [tramite@elor.com.pe](mailto:tramite@elor.com.pe) y [tic@elor.com.pe](mailto:tic@elor.com.pe) los siguientes documentos:

- Comprobante de pago electrónico o físico, dos (02) copias.
- Contrato y/o Pedido Marco o Pedido de Compra, dos (02) copias.
- Notificación del Pedido Compra o Pedido Marco (de ser el caso) dos (2) copias.
- Guía de remisión sellada por el responsable del almacén, dos (02) copias.
- Documento donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y Cuenta de detracción (de ser el caso), dos (02) copias.
- Seguro SCTR Pensión y Salud contratado vigente para el periodo del servicio ejecutado (en caso se ejecute de forma presencial), dos (02) copia.
- Informe técnico de culminación de la implementación de la solución contratada por parte del CONTRATISTA, dos (02) copia.

Documentos que presentará el Administrador de contrato:

- Formato de conformidad cualitativa de bienes suscrito por los responsables del Área Usaria, (02) copias.
- Movimiento de mercancías del sistema ERP SAP, (02) copias.
- Términos de Referencia, dos (2) copias.
- Informe técnico del Jefe del Dpto. de Tecnología de Información y Comunicaciones, con el visto bueno del supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dos (02) copia.
- Formato de Conformidad PGAL-011-F001 suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, dos (02) copias.

**5.10. (X) Penalidades**



De acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere al fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, para mantener y/o mejorar los índices de rendimiento que permitan alcanzar los objetivos trazados por LA ENTIDAD.

Por cada día de retraso injustificado en la entrega de los bienes o culminación del servicio, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\frac{\text{Penalidad Diaria}}{\text{Donde:}} = \frac{010 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días**  
**0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

## 5.11. Otras Obligaciones

### 5.11.1. Obligaciones de la Contratista

La empresa ejecutora del servicio se compromete a:

- Cumplir a cabalidad y a satisfacción íntegra de Electro Oriente S. A., con todo lo propuesto para llevar a cabo el total de la ejecución del servicio contratado.
- Cumplir con los plazos establecidos en su plan de trabajo, cronograma de oferta y procedimientos presentado en la presente base, tanto en los plazos parciales, como en el plazo final.
- Presentar los informes parciales de avance o informe final en forma impresa y en medio magnético para las revisiones correspondientes. La información en físico debe coincidir con la información digital presentada.
- Respetar las normas internas y de lineamientos de la empresa.
- El postor, se compromete a proporcionar a Electro Oriente S. A. toda la información, sobre los procedimientos y operación del servicio que brinda.
- El postor debe disponer de una organización, infraestructura y equipamiento que garanticen el cumplimiento del servicio en forma plena y eficiente durante la vigencia del contrato.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por parte de Electro Oriente S. A. por las pérdidas o daños que sufra en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o, de su personal.
- Queda expresamente establecido que Electro Oriente S. A., no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga EL EJECUTOR en la ejecución del servicio.
- El postor ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, asumiendo el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades, y responsabilizándose por cualquier reclamación o demanda que se pudiera interponer por incumplimiento de dichas normas legales.
- El postor se obliga a exhibir a Electro Oriente S. A., en el momento que ésta lo solicite, todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participen en la realización de los trabajos; así como el cumplimiento, de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente y, en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- El postor comunicará y sustentará previamente a Electro Oriente S. A., cualquier cambio de personal durante la prestación del servicio, este personal debe ser equivalente o mejor que el que se está reemplazando.
- **Medidas de control de bioseguridad frete al COVID-19**

Para trabajos dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A.

- El contratista deberá contar con su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, conteniendo las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19. El cual deberá estar acorde con las disposiciones normativas dispuestas por el estado peruano y sus modificaciones. Asimismo, el contratista deberá alcanzar (una semana antes del inicio de sus actividades) una copia del presente plan y/o indicar el link de su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
- El contratista deberá evidenciar la implementación de su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para lo cual, deberá presentar a Electro Oriente S.A. los documentos que así lo verifique. Cabe señalar que adicionalmente se realizará inspección previa al inicio de sus actividades.

Para trabajos en campo.

- El contratista deberá cumplir con los ítems anteriores, así como portar los EPP indicados en la R.M. 265-2020-MINSA, o su actualización de corresponder,
- En adición a lo indicado en el párrafo precedente, el contratista deberá hacer uso de careta facial.

Para trabajos en contacto con papel y/o documentos

- El contratista deberá realizar el lavado de manos y hacer uso de alcohol líquido y/o en gel.

**5.11.2. Obligaciones de la Entidad**

- Electro Oriente S. A., a través de la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, proporcionará lo siguiente:  
Tramitará y efectuará el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Requerimiento Técnico Mínimo.

**5.12. (X) Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados deberá ser no menor de un (365) días calendarios contado a partir de la conformidad otorgada.

**6. ANEXOS:**

- Anexo 1.- Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para contratistas.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**Anexo 01:**

EL CONTRATISTA, deberá cumplir los alcances establecidos en el instructivo PGGFS-013-1017  
 "OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA  
 CONTRATISTAS", así como los requisitos a presentar por tipo de contratación.

CHECK LIST DE REQUISITOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN						
ITEM	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TIPO DE CONTRATO				
		LOCACIÓN	1 DÍA, ≤7 DÍAS	>7 DÍAS, ≤90 DÍAS	>90 DÍAS	
1	Pedido de Compra y/o Contrato.	X	X	X	X	
2	Plan de Trabajo del Servicio.		X	X	X	
3	El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).				X	
4	El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).				X	
5	El Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.			X	X	
6	El Programa de capacitación.			X	X	
7	Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).	X	X	X	X	
8	Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.	X	X	X	X	
9	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.		X	X	X	
10	Realización del IPERC (Identificación de Peligros; Evaluación de Riesgos y controles).		X	X	X	
11	Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET's) de las tareas a realizar.		X	X	X	
12	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790.	X	X	X	X	
13	Certificado de exámenes médicos de los trabajadores con fecha vigente.	X	X	X	X	
14	Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.		X	X	X	
15	Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir (para camionetas 2B y para gruas A3B) de ser el caso.		X	X	X	
16	En caso de ser más de 20 trabajadores de la contratista, deberán entregar la conformación de su Comité de Seguridad; es decir la relación del presidente, secretario y 4 miembros por elección de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 148-2007-TR y Nombre del Supervisor responsable.				X	
17	Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes.		X	X	X	
18	Nombre de Supervisor y/o Coordinador de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente		X	X	X	
19	Cargo de entrega de los puntos 3, 4 y 7 al personal contratista, cuando aplique.		X	X	X	

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 99 600.00 (Noventa y nueve mil sesientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de equipos de comunicación Switches, servidores, almacenamiento en red NAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**, para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD EN LA SET SANTA ROSA Y SERVICIOS ELECTRICOS DE LORETO, PARA SER INTEGRADO CON EL SISTEMA DE CONTROL DE LA CT IQUITOS".

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

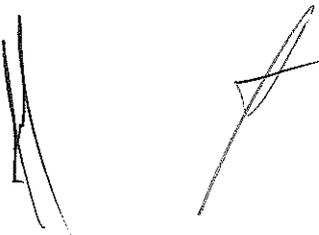
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

0

## ANEXOS



**ANEXO N° 1  
 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO  
ELECTRÓNICO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>  
 [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
  
  - 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>  
 [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
  
  - TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Consorciado 1  
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
 Consorciado 2  
 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO  
ELECTRÓNICO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

8

### ANEXO N° 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>23</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

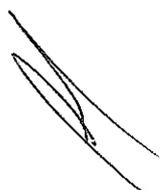


**Electro Oriente**

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A.  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO – IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD EN LA SET SANTA ROSA Y SERVICIOS ELECTRICOS DE LORETO, PARA SER INTEGRADO CON EL SISTEMA DE CONTROL DE LA CT IQUITOS.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO**  
**ELECTRÓNICO**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 160-2021-EO-L – I CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO  
ELECTRÓNICO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el  
puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña  
empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

9